

68

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil trece (2013)**

Radicado	05001 33 33 020 2012 0256 00
acción	DESACATO
Accionante	ROBERTO DE JESUS ARANGO GRISALES, a través de apoderado Dr .CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ
Accionadas	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – EN LIQUIDACION – COLPENSIONES
Asunto	Notificar en Legal Forma el Auto de Apertura al Trámite de Incidente de Desacato.

1. Póngase en conocimiento al accionante, la respuesta emitida por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – EN LIQUIDACION (folios 42 a 43, 50 a 51, 53 a 56, 58 a 59 y 61 a 63), para los efectos que estime pertinentes.

2. Teniendo en cuenta los lineamientos trazados por el Tribunal Administrativo de Antioquia en proveído del 25 enero de 2013, con el propósito de evitar cualquier eventual nulidad de lo actuado, y en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa de las partes involucradas en el presente trámite incidental, promovido por el señor ROBERTO DE JESUS ARANGO GRISALES quien informa que la entidad demandada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 9 de octubre de 2012, en el que se ordena a COLPENSIONES, “dar respuesta de fondo, clara y concreta a la petición presentada por el señor ROBERTO DE JESUS ARANGO GRISALES, el día 28 de mayo de 2012, y radicada bajo el No. 2012.68.003.0029798, solicitando el reconocimiento de la pensión de vejez”, estima el Juzgado necesario proceder a notificar en legal forma el auto de apertura al trámite de incidente de desacato.

En consecuencia, córrase traslado al Gerente Nacional de Defensa Judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, señor **OMAR DAVID PINEDA MONTENEGRO** y/o la señora **LINA MARIA SANCHEZ UNDA**, o quien legalmente haga sus veces, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie a los hechos relacionados en el escrito de desacato, remitiendo copia del mismo (folio 1)

En el término del traslado, podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

Notifíquese la presente determinación al Gerente Nacional de Defensa Judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,

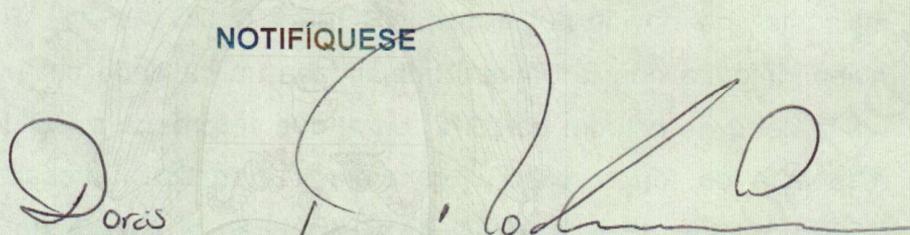
señor **OMAR DAVID PINEDA MONTENEGRO** y/o la señora **LINA MARIA SANCHEZ UNDA**, o quien legalmente haga sus veces.

3. Igualmente, córrase traslado al **INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL – EN LIQUIDACION**, por conducto de su liquidador, el señor **CARLOS ALBERTO PARRA SATIZABAL**, o quien legalmente haga sus veces, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie a los hechos relacionados en el escrito de desacato, remitiendo copia del mismo (folio 1)

En el término del traslado, podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

Notifíquese la presente determinación al **INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL – EN LIQUIDACION**, por conducto de su liquidador, el señor **CARLOS ALBERTO PARRA SATIZABAL**, o quien legalmente haga sus veces.

**NOTIFÍQUESE**



*Doris*  
**DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN**  
**JUEZA**

*Pyma/pyma*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,  
Medellín, 12 de marzo de 2013, fijado a las 8 a.m

---

VERONICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA  
SECRETARIA